

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Para integrar la Junta Monetaria, órgano superior del Banco Central, además de lo miembros ex officio, quedan designadas las siguientes personas:

Vocales.— Anselmo A. Paulino Alvarez, Rafael Esteva, Edwin I. Kilbourne, Telésforo R. Calderón, José García, J. B. Vicini, Licenciado Carlos F. de Moya, Doctor Manuel Resumil Aragunde, Andrés Pastoriza, Modesto Díaz y Andrés Alba.

Suplentes.— Ricardo Ricart, Lic. Porfirio Herrera Báez, Juan R. Santoni, Ingeniero José A. Caro, Ingeniero Salvador Fernández, José Dolores Guerrero, Dr. Cristóbal J. Gómez Yanguela, Lic. Juan Arce Medina, Augusto Vega Espaillat, Dr. Gilberto Morillo Soto y Erasmo Noboa.

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos No. 7959, del 8 de Enero de 1952 y No. 8539, del 22 de Septiembre de 1952, publicados en las Gacetas Oficiales Nos. 7382 y 7473, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8649, que inviste con Plenos Poderes al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez, para suscribir el Tratado de Amistad entre la República y España.

(G. O. No. 7491, del 12 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8649

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno Español, suscriba, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Tratado de Amistad entre la República Dominicana y España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8650, que nombra al señor Federico Llaverías hijo. Observador del Gobierno en la Conferencia Internacional de Neuro-Psiquiatría.

(G. O. No. 7503, de 10 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8650

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor Federico Llaverías hijo, Primer Secretario de la Embajada de la República en Santiago de Chile, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en la Conferencia Internacional de Neuro-Psiquiatría, que se celebrará en dicha capital del 9 al 15 de diciembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.